



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Presidencia N°093 -2023 -IPD/P

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTOS: El Oficio N° 556-FENTA/ADM-2023, emitido por la Federación Deportiva Nacional de Tabla; el Proveído N° 003929-2023-P/IPD, emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000046-2023-DINASEB/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; el Informe N° 000410-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificaciones, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) actúa como ente rector del Sistema Deportivo Nacional. Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, gozando de autonomía técnica, funcional y administrativa para desempeñar sus funciones y se constituye como un pliego presupuestal;

Que, según el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, se establece que, entre las funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, se encuentra la de nombrar y contratar personal y finalizar sus servicios, todo ello conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Oficio N° 556-FENTA2023/FDPLP, de fecha 30 de octubre de 2023, la Federación Deportiva Nacional de Tabla, solicitó a la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (DINASEB) que facilite el acompañamiento del fisioterapeuta Aaron Miguel Emperador Solano al equipo nacional que participará en el evento "ISA WORLD JUNIOR SURFING CHAMPIONSHIP – RIO DE JANEIRO", a celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 19 de noviembre al 5 de diciembre de 2023. En el citado oficio, se especifica que los gastos de pasaje, hospedaje y alimentación correrán a cargo de la Federación Deportiva Nacional de Tabla;

Que, a través del Informe N° 000046-2023-DINASEB/IPD, de fecha 10 de noviembre de 2023, la DINASEB informó a la Presidencia del IPD sobre la necesidad e importancia de autorizar el viaje del fisioterapeuta, para asistir a los deportistas que competirán en el *ISA World Junior Surfing Championship, Río de Janeiro* en Brasil, recomendando emitir la resolución correspondiente para autorizar su comisión de servicio fuera del país;

Que, mediante el Proveído N° 003929-2023-P/IPD, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, autoriza dicho viaje, disponiendo que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con la opinión técnica emitida por la DINASEB, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) expidió el Informe N° 000410-2023-OAJ/IPD. En dicho documento, se sostiene que la DINASEB ha fundamentado de manera pertinente la necesidad e importancia del viaje del servidor Aaron Miguel Emperador Solano, cuyo propósito es ofrecer el soporte fisioterapeuta indispensable a los deportistas de la Federación Deportiva Nacional de Tabla que participarán en el evento "*ISA World Junior Surfing Championship, Río de Janeiro*", programado del 19 de noviembre al 5 de diciembre de 2023. Además, se especifica que, conforme a lo comunicado, la totalidad de los gastos - que comprenden pasajes, alimentación y hospedaje - serán financiados por la antes citada federación, de modo que no representarán ningún desembolso para el Instituto Peruano del Deporte. Por lo tanto, la OAJ recomienda proceder con los



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

trámites necesarios para la emisión del acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, adjuntando para ello el proyecto de resolución;

Que, respecto a la autorización de viajes fuera del territorio nacional que no generen gastos al Estado, el acápite IX [Disposiciones Específicas] de la Directiva N° 005-2023-IPD/OGA-UFIN, titulada “Solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes aéreos y otras asignaciones por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional” y aprobada por la Resolución N° 019-2023-IPD/GG del 23 de junio de 2023, establece en su literal b) del numeral 9.1.7 lo siguiente: La autorización para viajes al exterior con motivo de conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, entre otros, será otorgada mediante Resolución del Titular del IPD y dicha autorización no requerirá publicación obligatoria en el Diario Oficial “El Peruano”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje del servidor Aaron Miguel Emperador Solano a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil del 19 de noviembre al 5 de diciembre de 2023, para brindar soporte fisioterapéutico necesario a los deportistas de la Federación Deportiva Nacional de Tabla que participarán en el evento denominado “*ISA World Junior Surfing Championship, Río de Janeiro*”, sin que genere gastos al IPD.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte